

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación**

# BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA  
**AUGUSTO RENE CARCAMO**  
 Director General

AÑO LVII N° 4612

PUBLICACIÓN BI SEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 26 de Julio de 2012.-

## DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 2524

RIO GALLEGOS, 24 de Octubre de 2011.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 319.188/09; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la ratificación del Convenio celebrado con fecha 2 de febrero del año 2009, entre el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, representado por su titular, Ingeniero Gustavo Ernesto MARTINEZ por una parte, y por la otra la Unión del Personal Civil de la Nación, representado por su Secretario General, don José CASTRO, el cual forma parte integrante del presente;

Que, por el mismo las partes acuerdan la utilización de las instalaciones de LA UPCN y sus diversas áreas oficiales, para la realización de actividades tales como conferencias, cursos de capacitación, exposiciones, y en general cualquier otro tipo de eventos relacionados con las funciones inherentes a dichas áreas;

Que conforme se establece en la Cláusula Quinta, el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, abonará un canon mensual de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)** a partir del mes de febrero y hasta el mes de diciembre del año en curso, lo que hace un total de **PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 55.000.-)**;

Que a fojas 6/7 la Dirección de Contabilidad, suministró el correspondiente formulario de ejecución del gasto;

Que el presente trámite se realiza en el marco de lo estipulado por la Ley de Contabilidad N° 760;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 37/09, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 9;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todos sus términos, el Convenio celebrado con fecha 2 de febrero del año 2009, entre el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, representado por su titular, Ingeniero Gustavo Ernesto MARTINEZ por una parte, y por la otra la Unión del Personal Civil de la Nación, representado por su Secretario General, don José CASTRO, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección Provincial de Administración) y a la Unión del Personal Civil de la Nación a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. PERALTA – Ing°. Gustavo Ernesto Martínez

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA  
 Gobernador  
 Lic. PAOLA NATALIA KNOOP  
 Ministro de Gobierno  
 a/c Jefatura de Gabinete de Ministros  
 Sr. CLAUDIO ALEJANDRO PESSE  
 Ministro de la Secretaría General  
 de la Gobernación  
 C.P.N. ROBERTO ARIEL VOVICH  
 Ministro de Economía y Obras Públicas  
 Lic. HECTOR RAFAEL GILMARTIN  
 Ministro de la Producción  
 Sra. ELSA BEATRIZ CAPUCHINELLI  
 Ministro de Desarrollo Social  
 Dr. DANIEL JORGE PERALTA  
 Ministro de Salud  
 Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA  
 Fiscal de Estado

## DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2553

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2011.-

**ENCOMIENDASE**, a partir del día 31 de octubre del año 2011, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz al señor Vicegobernador, Doctor Luis Hernán MARTINEZ CRESPO.-

DECRETO N° 2554

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2011.-  
Expediente MAS-N° 202.641/11.-

**ASIGNAR** a favor de la Subsecretaría de Administración y Finanzas del Ministerio de Desarrollo Social, por la suma total de **PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 380.000)** destinado a solventar los gastos que demande el desarrollo de los Juegos Provinciales Evita 2011, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, de acuerdo a la legislación en vigencia, solicitado por la Secretaría de Estado de Deporte, Recreación y Turismo Social.-

**AFECTAR** la suma total señalada en el punto precedente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Secretaría de Estado de Deporte, Recreación y Turismo Social - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Deporte y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2011.-

**ABONAR** por Tesorería General de la Provincia, la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL

(\$ 380.000) a favor de la Subsecretaría de Administración y Finanzas del Ministerio de Desarrollo Social.-

DECRETO N° 2555

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2011.-  
Expediente MDS-N° 210.700/11.-

**APROBAR** la Licitación Pública N° 020/11, autorizada mediante Decreto N° 2095/11, tendiente a la adquisición de **INDUMENTARIA DEPORTIVA** con destino a los Deportistas que participarán en las instancias finales de los Juegos Evita 2011, de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Deporte, Recreación y Turismo Social.-

**DECLARAR DESIERTA** la presente Licitación, por falta de ofertas válidas para la misma.-

**CONTRATAR DIRECTAMENTE** con la firma comercial "**HERACLES SPORTSWEAR**" de Robert Ronald COSSIO, C.U.I.T. N° 20-92537318-5, con domicilio en Avenida Lope de Vega N° 2752, Partido Villa Real - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma de **PESOS TRESCIENTOS SETENTAYSEIS MIL CIEN (\$ 376.100,00)**, para la adquisición de indumentaria deportiva.-

**AFECTAR** la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Secretaría de Estado de Deportes, Recreación y Turismo Social - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Deporte y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2011.-

**ABONAR** a través del área correspondiente a la firma comercial: "**HERACLES SPORTSWEAR**"... \$ 376.100,00.-

DECRETO N° 2556

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2011.-  
Expediente MSGG-N° 325.929/11.-

**OTORGASE** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-)** a favor del señor Rogelio TORRES (D.N.I. N° M 7.819.305) de nuestra ciudad capital, destinado a solventar diversos gastos y para afrontar el pago de deuda contraída oportunamente atento a no poder hacer frente al mismo, debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL:

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
**B.O. N° 4612 DE 6 PAGINAS**

Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2011.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-)** a favor del señor Rogelio **TORRES** (D.N.I. N° M 7.819.305) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

## ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

### ACUERDO N° 029

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2012.-  
Expediente N° 156.870/42 y Ac. 488.917/84.-

**ACEPTESE**, Oficio N° 126/10, en autos caratulados "LARROSA OSCARS/SUCESION AB-IN-TESTATO" (Expte. N° L-7742/09), que tramitan por ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, con asiento en Pico Truncado Secretaría N° 2 de Familia, mediante la cual se declara en cuanto ha lugar por derecho que por fallecimiento del señor Oscar LARROSA, se procede a inscribir a favor de los herederos declarados señores Carlos Dante LARROSA y Oscar Mario LARROSA, sin perjuicio de los derechos que terceros pudieren alegar, sobre la superficie de 8487 has., 27 m², ubicadas en el ángulo Sud Este de la legua b, y Fracción Sud Este, legua c, lote 16, Fracción A, mitad Sud legua c, lote 11, legua a, Fracción Oeste legua b, Fracción Norte legua d, lote 20, Fracción B, Sección XI, de la Provincia de Santa Cruz, correspondiente al establecimiento Ganadero Los Álamos.-

**DECLARESE** que quedan como únicos titulares de la adjudicación en venta de la tierra mencionada en el artículo anterior, los señores Odavia, Celestina, Carlos Dante y Oscar Mario todos de apellido LARROSA, con todos los derechos y obligaciones que la ley le otorga.-

**CARLOS JULIAN FUEYO**

Presidente

**RODRIGO SUAREZ-HAROLD JOHN**

**BARK-Dr. GUILLERMO BASUALTO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

### ACUERDO N° 030

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2012.-  
Expediente N° 40.405/51.-

**AUTORIZASE** al señor Néstor Roberto PEREZ FERNANDEZ, adjudicatario del 16,66%, y al señor Pablo Santiago PEREZ, adjudicatario del 16,66%, de la superficie de 9.951 has., 18 as., 63 cas, ubicada en el lote 12 y 5.272 has., 45 as., 41 cas., parte Oeste del lote 2, Fracción B de la Colonia Presidente Luis Sáenz Peña de esta Provincia donde funciona el establecimiento ganadero denominado La Cañada, a transferir mediante Escritura Pública todos los derechos que tienen y le corresponden a favor del señor Eduardo Gabriel Mario PEREZ, D.N.I. N° 13.160.030.-

**DECLARESE** que al momento de presentar la Escritura Pública, la misma deberá estar acompañada de los comprobantes de pago del arancel en concepto de transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 100 has (cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oil), de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 602/90, dictada por este Organismo.-

**CARLOS JULIAN FUEYO**

Presidente

**RODRIGO SUAREZ-HAROLD JOHN**

**BARK-Dr. GUILLERMO BASUALTO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

### ACUERDO N° 031

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2012.-  
Expediente N° 485.568/08.-

**ADJUDICASE** en venta a favor del señor Ariel Horacio RICHARD'S D.N.I. N° 23.479.493, la superficie de cuatrocientos cuarenta y dos metros cuadrados (442,00 m²), ubicada en la Parcela N° 8, y la superficie de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00 m²) ubicada en la Parcela N° 9, ambas de la Manzana N° 1, del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar y turístico, al precio de ocho módulos (8) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 497/06, ratificada por Acuerdo N° 070/06, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificados del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés sobre saldo; en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verán beneficiados con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se libre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

El adjudicatario deberá presentar ante la Comisión de Fomento de Hipólito Yrigoyen, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 4 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido, deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando los adjudicatarios hayan dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

**CARLOS JULIAN FUEYO**

Presidente

**RODRIGO SUAREZ-HAROLD JOHN**

**BARK-Dr. GUILLERMO BASUALTO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

### ACUERDO N° 032

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2012.-  
Expediente N° 488.188/88.-

**MODIFICASE** el Artículo 1°, del Acuerdo N° 102/09, quedando redactado de la siguiente manera: **Artículo 1°.-** **ACEPTASE**, Escritura Pública N° 180, de fecha 15 de mayo de 2009, pasada ante el Escribano Marceb R. ROSAS, titular del Registro Notarial N° Uno de la localidad de Puerto Deseado de esta Provincia, por la cual el señor Carlos Alcides SANTI, en nombre y representación de doña Paula Beatriz SANTOS, se cede y vende así mismo, todas las acciones y derechos que su mandante tiene y le corresponde sobre la adjudicación del Consejo Agrario de esta Provincia y sobre las mejoras referidas al establecimiento ganadero denominado Los Médanos, ubicado en el lote 32 bis, de la Sección IV, de la Zona Cabo Blanco compuesto de una superficie de 3011 has., 09 as., 50 m²; y las mejoras dentro de la tierra fiscal compuesta por la superficie total aproximada de 1.450 has., 46 as., 55 cas., determinadas por los lotes 6, 7, 8, 9 y parte de los lotes 19 y 20 de la subdivisión de las leguas a y b del lote 33 de la Sección IV, de la Zona Cabo Blanco.-

**DECLARESE** que queda como único titular de la adjudicación en venta de la tierra mencionada en el artículo anterior, el señor Carlos Alcides SANTI, D.N.I. N° 14.577.126, con todos los derechos y obligaciones que la ley le otorga.-

**DEJAR ESTABLECIDO**, que el interesado deberá realizar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

**CARLOS JULIAN FUEYO**

Presidente

**RODRIGO SUAREZ-HAROLD JOHN**

**BARK-Dr. GUILLERMO BASUALTO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

## DISPOSICIONES S.I.P.

### DISPOSICION N° 119

RIO GALLEGOS, 23 de Julio de 2012.-

#### VISTO:

Las facultades que el inciso h) del Artículo 12 y el Artículo 169 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Cruz (Ley N° 3251) confieren a la Secretaría de Ingresos Públicos para establecer quienes deberán actuar como agentes de retención, percepción e información del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en las operaciones o actos de los que deriven o puedan derivar ingresos alcanzados por el gravamen, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, es conveniente ampliar el universo de agentes de retención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos a fin de cumplir con los objetivos de recaudación del Organismo;

Que, las actividades que desarrollan las empresas que se detallan en el Artículo 1° de la presente disposición permiten considerar la conveniencia de su designación como agentes de retención en el impuesto mencionado,

Que obra Dictamen Legal de la Asesoría Letrada al respecto;

#### POR ELLO:

En uso de las facultades que le son propias;

**EL SECRETARIO DE INGRESOS PUBLICOS  
D I S P O N E:**

**ARTICULO 1°.-** **DESIGNASE** a partir del 01 de Agosto de 2012 para actuar como agentes de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a los sujetos que a continuación se detallan:

CONTRIBUYENTE	CUIT	Nº AGENTE DE RETENCION DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS
MEDANITO S.A.	30-66175841-0	19/0353-1
ROCH S.A.	30-63837562-8	19/0354-1
GEOPARK ARGENTINA LIMITED SOCIEDAD EXTRANJERA	30-64255527-4	19/0355-1
APCO OIL AND GAS INTERNATIONAL INC. SUCURSAL ARGENTINA	30-57142319-3	19/0356-1
MINERA SANTA CRUZ S.A.	30-70765401-1	19/0357-1
MINERA FITZ ROY S.R.L.	30-71078259-4	19/0358-1
PIEDRA GRANDE S.A.M.I.C.A.Y.F.	30-50270433-4	19/0359-1

**ARTICULO 2º.-** La retención que, en cada caso corresponda, deberá efectuarse por las operaciones alcanzadas que realicen con contribuyentes comprendidos en el Régimen de Convenio Multilateral y con Contribuyentes comprendidos en el Régimen Directo de la Provincia de Santa Cruz.-

**ARTICULO 3º.-** El Agente de Retención procederá a practicar la retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos acorde el siguiente detalle:

a) **Contribuyentes Directos:** Radicados exclusivamente en la Provincia de Santa Cruz.

La alícuota a aplicar será del 3% sobre la base imponible del impuesto.

b) **Convenio Multilateral:** Régimen General (Art. 2º) o Régimen Especial (Arts. 6º al 13º).

La alícuota a aplicar será el 1,5% sobre la base imponible del impuesto.

**ARTICULO 4º.-** Quedan exceptuados de la retención que pudiera corresponder, los siguientes supuestos:

a) Los medicamentos y combustibles derivados del petróleo.

b) Las facturaciones cuyos importes sean inferiores a \$1.000,00 (pesos un mil con cero centavos).

c) Los pagos efectuados a proveedores y contratistas que se encontraran exentos en virtud de la legislación vigente, previa acreditación fehaciente de tal circunstancia, mediante certificación extendida por esta Secretaría de Ingresos Públicos.

d) Los ingresos brutos que, en concepto de comisiones y otras retribuciones similares, perciban las "Agencias de Viajes y Turismo Asociadas de Santa Cruz", por la intermediación entre los consumidores y las empresas proveedoras, exclusivamente por la venta de pasajes aéreos y terrestres.

**ARTICULO 5º.-** Los importes retenidos deberán ser ingresados mediante depósito o transferencia bancaria en el Banco Santa Cruz S.A. en la Cuenta Corriente en Pesos N° 208196/5 - CBU N° 08600011-01800020819654 "Retención SICORE", utilizando a tal efecto las boletas de depósito que posee esta Secretaría de Ingresos Públicos. Se considerará como fecha de pago la del día en que se efectúe el depósito.-

**ARTICULO 6º.-** El plazo para presentar la Declaración Jurada Mensual y realizar el pago de las retenciones realizadas, se regirá de acuerdo al calendario Impositivo Anual en vigencia.-

**ARTICULO 7º.-** El incumplimiento de las obligaciones y/o requisitos establecidos en la presente Disposición dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en los Artículos 53 y 55 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Cruz (Ley N° 3251) y normas complementarias.-

**ARTICULO 8º.- COMUNIQUESE,** a quienes corresponda, **DESE** al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

**C.P. EDGARDOR. VALFRE**

Secretario de Ingresos Públicos

Ministerio de Economía y Obras Públicas

**DISPOSICION N° 120**

RIO GALLEGOS, 23 de Julio de 2012.-

**VISTO:**

Las facultades que el inciso h) del Artículo 12 y el

Artículo 169 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Cruz (Ley N° 3251) confieren a la Secretaría de Ingresos Públicos para establecer quienes deberán actuar como agentes de retención, percepción e información del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en las operaciones o actos de los que deriven o puedan derivar ingresos alcanzados por el gravamen, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es conveniente ampliar el universo de agentes de retención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos a fin de cumplir con los objetivos de recaudación del Organismo;

Que, la actividad que desarrolla la empresa **ENAP SIPETROL ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-69320927-3)** permiten considerar la conveniencia de su designación como agente de retención en el impuesto mencionado;

Que obra Dictamen Legal de la Asesoría Letrada al respecto;

**PORELO:**

En uso de las facultades que le son propias;

**EL SECRETARIO DE INGRESOS PUBLICOS**

**DISPONE:**

**ARTICULO 1º.- DESIGNASE** para actuar como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo los parámetros del sistema de **RECAUDACION Y CONTROL DE AGENTE DE RECAUDACION (SIRCAR)**, disponible en Internet en el sitio [www.sircar.gov.ar](http://www.sircar.gov.ar) a la firma **ENAP SIPETROL ARGENTINA S.A. - CUIT N° 30-69320927-3, N° INGRESOS BRUTOS 901-198145-6**, con domicilio fiscal en Tucumán 1 Piso 1 (1049) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, observando las normas legales locales que regulan su actuación como tal-

**ARTICULO 2º.- DEJESE** establecido que los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos incluidos en el SIRCAR, deberán cumplir sus obligaciones de presentación de Declaraciones Juradas Mensuales y/o pago respetando el cronograma de vencimientos que establezca coordinadamente la Comisión Arbitral.-

**ARTICULO 3º.- COMUNIQUESE,** a quienes corresponda, **DESE** al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

**C.P. EDGARDOR. VALFRE**

Secretario de Ingresos Públicos

Ministerio de Economía y Obras Públicas

## **DISPOSICION D.P.R.H.**

**DISPOSICION N° 063**

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2012.-

**VISTO:**

El Expediente N° 484.461/07, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo, la empresa Patagonia Gold S.A., solicita autorización para la captación de agua pública de un pozo denominado MW002 (GW 02), ubicado en las coordenadas X 4.797.592; Y 2.381.173, Ea. El Rincón.

Que obra en expediente, información solicitada por esta Autoridad de Aplicación referida al punto de captación mencionado.

Que la empresa solicita dicha extracción, para el tratamiento de minerales mediante una Pila Piloto de Lixiviación en el Proyecto Lomada de Leiva, perteneciente al Bloque La Paloma.

Que la dotación solicitada se ha fijado en un volumen de ciento siete metros cúbicos por día (107 m3/día) en función de los ensayos de bombeo realizados.

Que se autorizará la extracción por un periodo de doce (12) meses desde el 01 de junio de 2012.

Que los metros cúbicos autorizados serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado.

Que el uso que se dará al agua extraída será catalogado como uso especial, por lo que la empresa deberá cumplir con la Disposición N° 22/09, de la Ley 1451.

Que obra Informe Técnico a fojas N° 535, en expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

**PORELO:**

**LA DIRECTORA PROVINCIAL  
DE RECURSOS HIDRICOS  
DISPONE:**

1º) Otorgar permiso a favor de la Empresa Patagonia Gold S.A., con domicilio legal en Pasaje Fenuglio 157, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; para la captación de agua pública del pozo denominado MW002 (GW 002), ubicado en las coordenadas X 4.797.592; Y 2.381.173, para ser utilizada en el Proyecto Lomada Leiva, Bloque La Paloma, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo a lo presentado.

2º) Que la dotación que se autoriza es hasta un máximo de ciento siete metros cúbicos por día (107m3/día), por un periodo de doce (12) meses, a partir del 01 de junio de 2012.

3º) Que el objeto de la dotación, será destinada al tratamiento de minerales, en la pila piloto de lixiviación, perteneciente al Proyecto Lomada de Leiva.

4º) Que la empresa, deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, las lecturas del caudalímetro instalado, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.

5º) Que el agua utilizada tendrá carácter de uso industrial, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 22/09 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451.

6º) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la Cuenta CAP-Fondos de Terceros, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de esa Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.

7º) Que la empresa deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición N° 03/03 de la Ley 1451 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial".

8º) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo considere conveniente.

9º) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

10º) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección

Provincial.

11°) **REGISTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Patagonia Gold S.A. Dése al Boletín Oficial y cumplido. **ARCHIVASE.**

**MARTAMAYORGA**

Directora Provincial de Recursos Hídricos  
Consejo Agrario Provincial

P-2

**EDICTOS****EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 1 a mi cargo, con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta días Art. 683 del C.P.C. y C. a herederos y acreedores de JOSE RAUL CARDENAS a fines de que hagan valer sus derechos en autos: "CARDENAS JOSE RAUL S/SUCESION AB-INTESTATO"; Expte. N° 15814/12.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral.-  
RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2012.-

**SILVANAR. VARELA**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Sr. Juez del Juzgado Provincial del Primera Instancia en lo Civil, Comercial, laboral y de Minería N° Uno, a cargo del Dr. CARLOS E. ARENILLAS, Secretaría N° Uno a mi cargo, con asiento en Marcelino Alvarez 113 de Río Gallegos. Se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. RAMONA JARAMILLO, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten ( Art. 683, inc 2° C.P.C. y C.) en los autos caratulados: "CONTRERAS DIONISIO Y/O DIONICIO Y JARAMILLO RAMONA S/SUCESION AB INTESTATO" Expte. 21628/08

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en la Opinión Austral.  
RÍO GALLEGOS, 18 de Junio de 2012.

**SANDRA E. GARCIA**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 1 a mi cargo, se CITA y EMPLAZA por el término por treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.), a herederos y acreedores de Don Claudio Daniel Puentes, en los autos caratulados "PUENTES, CLAUDIO DANIEL S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expediente N° 15.785/12, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial en el diario "La Opinión Austral".  
RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2012.-

**SILVANA R. VARELA**

Secretaria

P-2

**EDICTO N° 082/2012  
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA

DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlos de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: PATAGONIA GOLD S.A. UBICACIÓN:** Lotes: N° 06-11; FRACCION "B"; DEPARTAMENTO: RIO CHICO, COLONIA PASTORIL PTE. LUIS SAENZ PEÑA. LOTE: 07-12, FRACCION: "B"; DEPARTAMENTO: RIO CHICO-LAGO BUENOS AIRES, COLONIA PASTORIL PTE. LUIS SAENZ PEÑA de la Provincia de Santa Cruz Mina: "LA CAÑADA III". La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X=4.688.656,00 Y= 2.408.896,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.690.560,00 Y: 2.400.000,00 B.X: 4.690.560,00 Y: 2.412.150,00 C.X: 4.688.287,90 Y: 2.412.150,00 D.X: 4.688.287,90 Y: 2.400.000,00.- Encierra una superficie de 2760 Has. 60a. 15ca. **TIPO DE MANIFESTACION: "ORO Y PLATA DISEMINADO", ESTANCIAS: "LA CAÑADA", "LABAJADA" Y "LA MARCELINA", Expediente N° 421.630/PG/10.- Fdo. Lic. Oscar Luis Vera Secretaría de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz-**

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 083/11  
PERMISO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: CLAUDIO GUILLERMO LUCERO.- UBICACIÓN:** Encierra una superficie total de 6.009Has. 00.a 00.ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.771.100,00 Y: 2.487.114,00 B.X: 4.771.100,00 Y: 2.493.750,00 C.X: 4.762.686,00 Y: 2.493.750,00 D.X: 4.762.686,00 Y: 2.489.750,00 E.X: 4.767.310,00 Y: 2.484.567,00 F.X: 4.769.062,00 Y: 2.484.567,00 G.X: 4.769.062,00 Y: 2.487.114,00.-

Se encuentra dentro de los **LOTES N° 17-16-25-24 - FRACCION: "A"-SECCION "XI" - DEPARTAMENTO: DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las **ESTANCIAS: "SANTA CRUZ" y "EL TERREMOTO"**.- Se tramina bajo Expediente N° 427.214/CGL/11, denominación: "PERITA".- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Lic. VERA Oscar Luis Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 084/11  
PERMISO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la publicación de la solicitud de permiso de cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: CLAUDIO GUILLERMO LUCERO.- UBICACION:** Encierra una superficie total de 9.926 Has. 48a 00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.675.310,00 Y: 2.577.250,00 B.X: 4.675.310,00 Y: 2.586.630,00 C.X: 4.667.020,00 Y: 2.586.630,00 D.X: 4.667.020,00 Y: 2.571.100,00 E.X: 4.669.255,00 Y: 2.571.100,00 F.X: 4.669.255,00 Y: 2.568.000,00 G.X: 4.670.100,00 Y: 2.568.000,00 H.X: 4.670.100,00 Y: 2.577.250,00. Se encuentra dentro

de los **LOTES N° 18-23-24-FRACCION: "A" - SECCION "VI" - DEPARTAMENTO: DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las **ESTANCIAS: "SANTAMARIA" Y "LAGUNACHICA"**.- Se tramita bajo Expediente N° 427.217/CGL/11, denominación: "PUYUTANO".- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Lic. VERA Oscar Luis Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral, de Familia y de Minería Nro. 1 de Puerto Deseado, a cargo por Subrogación Legal de la Dra. M. VALERIA MARTINEZ, Secretaría en lo Civil, Comercial y Laboral a Cargo por Subrogación Legal de la suscripta, en autos caratulados: "BAIN NORMAN JUAN S/ SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE. N° 20937/12) cita y emplaza mediante edictos a publicarse por tres (3) días en el Periódico "El Orden" de esta localidad y en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **NORMAN JUAN BAIN, D.N.I. N° 11.117.154**, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 12 de Julio de 2012.-

**Dra. ROMINA ROXANA FRIAS**

Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, con asiento en Pasaje Kennedy Casa N° 3 de esta ciudad, Secretaría N° Uno, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, Art. 683 del C. P. C. y C. a herederos y acreedores del Sr. JUAN CARLOS OJEDA, a fin de que tomen la intervención que le correspondan en los autos caratulados: **OJEDA JUAN CARLOS S/SUCESION AB INTESTATO (Expte. N° 15.763/12).**-

El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "La Opinión Austral".  
RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2012.-

**SILVANAR. VARELA**

Secretaria

P-2

**EDICTO**

El Dr. Fernando Horacio Isla, por subrogancia legal a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, de Familia y Minería, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a cargo de la suscripta, por entablada formal demanda de **AUTORIZACION PARA VIAJAR**, cita y emplaza al demandado Sr. DIEGO JAVIER MELILLAN, D.N.I. N° 23.188.857 en los autos caratulados: "RAMIREZ, NATALIA B. S/ Autorización para viajar" Expte. N° 32.026/12 para que el término de diez días, comparezca ante este Juzgado y Secretaría a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (Art. 320 del Código Procesal).-

Publíquese edictos en el "BOLETIN OFICIAL" de la provincia de Santa Cruz, por el término de DOS (2) días.-

CALETA OLIVIA, 12 de Julio de 2012.-

**MARIADEL R. ALVAREZ**

Secretaria

P-1

## E D I C T O

Por disposición de S.S., Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° Dos, a cargo del Dr. Javier Morales, con sede en Pasaje Kennedy Casa 3 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados "AGÜERO OSCAR PASTOR S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expediente N° 14761/11), y por el término de tres (3) días de publicación, cítese a herederos y acreedores por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del CPCyC).-  
 Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial- RIO GALLEGOS, 6 de Julio de 2012.-

**JAVIER O. MORALES**

Secretario

P-3

## EDICTO 76/2012

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Juez Subrogante, Secretaría Dos a mi cargo en Stago. del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes autos: **BEITIA ENRIQUE S/ Sucesión Ab-Intestato**", Expte. Nro. 10.369/12. Pico Truncado, Santa Cruz, 12 de Julio de 2012.

El presente deberá publicarse por tres días, en el "BOLETIN OFICIAL" y en el Diario "CRONICA".  
 PICO TRUNCADO, Santa Cruz, 12 de Julio de 2012.-

**Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ**

Secretario

P-3

## AVISOS

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "**Perforación del Pozo Campo Indio 43 y Construcción de Línea de Conducción**", ubicada en **Yacimiento Campo Indio** de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días Hábiles a partir del día 26 de Julio** del corriente año.

P-1

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "**Perforación del Pozo Puesto Peter 45 y Construcción de Línea de Conducción**", ubicada en **Yacimiento Puesto Peter** de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días Hábiles a partir del día 26 de Julio** del corriente año.

P-1

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "**Perforación del Pozo EAF 36 y Construcción de Línea de Conducción**", ubicada en **Yacimiento Ea. Agua Fresca** de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días Hábiles a partir del día 26 de Julio** del corriente año.

P-1

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la auditoría de evaluación inicial de la obra: "**Conversión de Pozo Inyector de Gas La Porfiada 6 a Productor de Gas**", ubicada en **Yacimiento La Porfiada** de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días Hábiles a partir del día 26 de Julio** del corriente año.

P-1

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "**Perforación del Pozo Ea. Campos x-1**", ubicada en **Yacimiento Puesto Peter** de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días Hábiles a partir del día 26 de Julio** del corriente año.

P-1

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "**Perforación del Pozo Cerro Cuadrado x-1**", ubicada en **Yacimiento Ea. Agua Fresca** de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días Hábiles a partir del día 26 de Julio** del corriente año.

P-1

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la

Ley 2.658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Gasoducto Manifold 89 a Planta Compresora B", ubicada en Yacimiento El Huelmul de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 2 de Agosto del corriente año.

P-1

## CONVOCATORIAS

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA NATIVAS.A.**

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 07 de agosto de 2012, a las 14:00 hs. en primera convocatoria y a las 15:00 hs. en segunda convocatoria, en la calle Juan José Paso N° 111, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para tratar el siguiente Orden del Día: 1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta; 2.- Consideración de la documentación que prescribe el Artículo 234 Inc. 1ero. de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006; 3.- Consideración del Resultado del Ejercicio 2006; 4.- Consideración de la documentación que prescribe el Artículo 234 Inc. 1ero. de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2007; 5.- Consideración del Resultado del Ejercicio 2007; 6.- Consideración de la documentación que prescribe el Artículo 234 Inc. 1ero. de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2008; 7.- Consideración del Resultado del Ejercicio 2008; 8.- Consideración de la documentación que prescribe el Artículo 234 Inc. 1ero. de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2009; 9.- Consideración del Resultado del Ejercicio 2009; 10.- Consideración de la documentación que prescribe el Artículo 234 Inc. 1ero. de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010; 11.- Consideración del Resultado del Ejercicio 2010; 12.- Consideración de la documentación que prescribe el Artículo 234 Inc. 1ero. de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2011; 13.- Consideración del Resultado del Ejercicio 2011; 14.- Consideración de la Gestión del Directorio por los periodos 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011; 15.- Honorarios del Directorio correspondientes a los periodos 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y su aprobación en exceso en cada uno de los ejercicios bajo análisis, conforme a lo dispuesto por el Art. 261 de la Ley 19.550; 16.- Tratamiento fuera de término de los estados contables correspondientes a los periodos 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011; 17.- Determinación del Número de Miembros del Directorio y Elección de los mismos; 18.- Autorización para presentación de Balances 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011 e inscripción del Directorio en el Registro Público de Comercio y/o Inspección General de Personas Jurídicas.-  
 RIO GALLEGOS, 10 de Julio de 2012.-

## EL DIRECTORIO

P-1

## ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El directorio de CONSTRUCTORA PATAGONICA ARGENTINA SA, en reunión especial celebrada al efecto el 12 de Julio de 2012 - Acta N° 26 - convoca a los señores accionistas de la empresa a reunirse en Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio económico-financiero 2010/11, a realizarse a las 18 horas del día 24 de Agosto de 2012, en el local de la calle San Martín 423 de la ciudad de

Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para tratamiento del siguiente orden del día:

- Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
- Explicación de las causas de la convocatoria fuera del término que fija la ley.
- Consideración y aprobación de la Memoria, Balance económico - financiero y notas y anexos a los estados contables
- Proyecto de distribución de utilidades.
- Designación del nuevo Directorio por el término estatutario de tres años

A tales efectos, los señores accionistas deberán proceder a dar cumplimiento a los requisitos que marca la ley para quedar habilitada su concurrencia y poder de voto en el evento convocado.

RIO GALLEGOS, Provincia de Santa Cruz, 18 de Julio 2012.-

**JOSÉ ANTONIO FERREYRA**  
Presidente

P-4

## LICITACIONES



**BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA**

Llámesse a la Licitación INM N° 3011 para la ejecución de los trabajos de "Recalce de cimientos, mediante pilotes de hormigón armado in situ y reparaciones generales" en el edificio sede de la sucursal SAN JULIAN (SC).

La apertura de las propuestas se realizará el 09/08/12 a las 12:30 Hs. en el área de Compras y Contrataciones – Departamento de Inmuebles – Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 – (1036) – Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la sucursal San Julián (SC) y en la Gerencia Zonal Comodoro Rivadavia (Ch) asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio en la página web del Banco de la Nación Argentina [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar)

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 500.-

**COSTO ESTIMADO:** \$ 445.635.- MAS IVA.-

P-2



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/12**

TRASLÁDESE LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS DE LA LICITACION, "ADQUISICION DE 2 CAMIONETAS 4X4, 0KM, CON DESTINO A LA SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE" PARA EL DIA 30 DE JULIO DE 2012, A LAS 14:00 HORAS EN LA: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819, 9400 - RIO GALLEGOS.-

P-1



**BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA**

**PRORROGAR** la Licitación Pública N° INM – 2980 para la realización de los trabajos de "Ampliación, remodelación y refuncionalización del edificio del Banco y trabajos varios en viviendas" correspondiente al inmueble sede de la sucursal RIO GRANDE (TF).

La **nueva fecha de apertura** de las propuestas se realizará el 30/07/12 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones – Departamento de Inmueble – Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 – (1036) – Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la sucursal Río Grande (TF) y en la Gerencia Zonal Comodoro Rivadavia (Ch). Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar) -

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1.000.-

**COSTO ESTIMADO:** \$ 9.257.553,48.- MAS IVA.-

P-1



**Plan de Obras  
AVISO DE PRORROGA  
DE LICITACION**

En el marco del Plan de Obras 2012, se anuncia el llamado a Licitación Pública:

**Objeto:** "Construcción sala multipropósito, dos aulas, núcleo sanitario, sala de máquinas, rampa. Remodelación biblioteca, sala de informática, sanitario docentes, sanitario discapacitado motor, depósito y sala de máquinas. Rehabilitación de instalaciones eléctricas, calefacción y gas" - Escuela Provincial EGB N° 5 "Capitán Antonio Oneto" - Puerto Deseado - Departamento Deseado

**Licitación Pública N° 03/P0/12 UCP Santa Cruz**  
**Presupuesto Oficial:** \$ 4.515.113,60

**Garantía de Oferta exigida:** \$ 45.151,13

**Fecha de Apertura:** 27/08/2012 - **Hora:** 11,00 hs.

**Lugar:** Dirección Provincial de Arquitectura Escolar del Consejo Provincial de Educación: José Ingenieros N° 640 - (9400) Río Gallegos - Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz

**Plazo de Entrega:** 240 días corridos.

**Valor del Pliego:** \$ 1.500,00.

**Lugar de Adquisición del Pliego:** Dirección Provincial de Arquitectura Escolar del Consejo Provincial de Educación: José Ingenieros N° 640 - (9400) Río Gallegos - Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz - telefaz (02966) 431216.

**Financiamiento**

**Ministerio de Educación de la Nación**



**Ministerio de Educación Provincia de Santa Cruz de la Nación**

P-2



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/12**  
**"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRASLADO DE NIÑOS Y ADOLESCENTES A DISTINTOS ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES DE LOS BARRIOS SAN BENITO, LOS LOLOS, BICENTENARIO Y ALEDAÑOS".**

**APERTURA DE OFERTAS:** 06 DE AGOSTO DE 2012 A LAS 14:00 HORAS.-

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819, -CP 9400 - RIO GALLEGOS.

**VALOR DEL PLIEGO:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 275,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A., CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

**VENTA DE PLIEGOS:** DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819 -9400- RIO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL.

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN LA CITADA DIRECCIÓN, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA [www.santacruz.gov.ar](http://www.santacruz.gov.ar) (Licitaciones).-

P-1

## AVISO

Se Informa que hasta **NUEVO AVISO** no se imprimirá el **Boletín Oficial**.-

Para mayor información consultar con esta Dirección.-

A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la Página Web

**"www.santacruz.gov.ar"**

**Sección: Boletín Oficial**

## SUMARIO

## BOLETIN OFICIAL N° 4612

<b>DECRETO DEL PODER EJECUTIVO</b>	
2524.- .....	Pág. 1
<b>DECRETOS SINTETIZADOS</b>	
2553 - 2554 - 2555 - 2556.- .....	Págs. 1/2
<b>ACUERDOS</b>	
029 - 030 - 031 - 032/CAP/12.- .....	Pág. 2
<b>DISPOSICIONES</b>	
119 - 120/SIP/12 - 063/DPRH/12.- .....	Págs. 2/4
<b>EDICTOS</b>	
CARDENAS - CONTRERAS Y JARAMILLO - PUENTES - ETO. N° 082 (MANIF. DE DESC.) - ETOS. NROS. 083 - 084/11 (PER. DE CATEO) - BAIN - OJEDA - RAMIREZ - AGÜERO - BETIA.- .....	Págs. 4/5
<b>AVISOS</b>	
SMA/ PERF. DE POZO CAMPO INDIO 43/ PERF. DE POZO PUESTO PETER 45/ PERF. EAF-36/ CONVERSION DE POZO INYECTOR DE GAS LA PORFIADA 6/ PERF. EaCAM- POS X-1/ PERF. POZO CERRO CUADRADO X-1/GASODUCTO MANIFOLD 89.- .....	Pág. 5
<b>CONVOCATORIAS</b>	
NATIVA S.A. - CONSTRUCTORA PATAGONICA ARGENTINA S.A.- .....	Págs. 5/6
<b>LICITACIONES</b>	
INM N° 3011/BNA/12 - INM N° 2980/BNA/12 - 08/MDS/12 - 03/PO/12 - 07/SMA/12.- .....	Pág. 6

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
B.O. N° 4612 DE 6 PAGINAS**